

SERVICIO SOCIAL



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA





Capítulo IV

Del Servicio Social

Artículo 111.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 52 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, el Servicio Social es de carácter obligatorio y temporal, debe ser realizado por el alumno o egresado en beneficio de la sociedad, conforme a programas de carácter social.

El alumno o egresado podrá prestar su Servicio Social en instituciones públicas o bien, en fundaciones, asociaciones civiles u otras organizaciones no lucrativas reconocidas legalmente; constituye uno de los requisitos para obtener el Título Profesional, de acuerdo con el Modelo Académico cursado.

Artículo 112.- El alumno podrá incorporarse a un Programa para prestar su Servicio Social, a partir de que:

- I. Haya acreditado todos los módulos de primero a tercer semestre; o
- II. Haya cursado y acreditado el 50% de los módulos que integran su carrera



Artículo 113.- El CONALEP establece dos tipos de programas para la prestación del Servicio Social:

- I. **Programas Internos.-** Son aquellos que se desarrollan y coordinan por unidades administrativas del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, con el fin de impulsar acciones técnicas de apoyo a la comunidad y/o culturales y sociales; y,
- II. **Programas Externos.-** Son los que promueven los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; o bien fundaciones, asociaciones civiles u otras organizaciones no lucrativas reconocidas legalmente.

Artículo 114.- Todo alumno o egresado deberá cumplir **con seis meses considerando 20 horas a la semana, o 480 horas efectivas de Servicio Social.**

Artículo 115.- El registro, control, seguimiento y liberación del Servicio Social se llevará a cabo a través del Sistema Informático Institucional, a cargo del **Responsable del Área de Vinculación del Plantel CONALEP.**



PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN CAOII

Información: arosales.221@df.Conalep.edu.mx, lauravb@df.Conalep.edu.mx,
egg.provin.221@df.Conalep.edu.mx

Teléfono: 5593 4253, 5593 6420 ext. 330